

Registro N°: 24 Región: Antofagasta.

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

X	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar
	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	Medidas de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes, Jardín Infantil Las Gaviotas
Breve descripción actividad	El presente diálogo en alianza JUNJI- Tribunal de Familia tiene como objetivo informar y entregar a las familias antecedentes de procesos judiciales como medidas de protección para niños, niñas y adolescentes, además de orientarles en el uso de la plataforma digital del tribunal de familia, permitiéndoles facilitar el estado de denuncia y revisión de causas.
Fecha	17 de agosto a las 15:00 horas
Lugar	Jardín Infantil Las Gaviotas
Comuna	Antofagasta
Región	Antofagasta
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	-Encargada de Participación Ciudadana, Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías -Psicóloga, Buen Trato, Subdirección de Calidad Educativa, Sra. Iris Vargas -Jefe de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, Sra. Ximena Villalobos

	-Administrador Juzgado de Familia de Antofagasta, Sr. Ricardo Bravo
--	---

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

- Encargada de Participación Ciudadana, subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías
- Psicóloga, Buen Trato, Subdirección Calidad Educativa, señora Iris Vargas
- Jefe de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos
- Administrador Juzgado de Familia de Antofagasta, señor Ricardo Bravo
- Apoderadas (os)
- Funcionarias jardín infantil

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	14	1	15
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	----	----	----
Funcionarios/as	4	1	5
Total, asistentes por sexo	18	2	20

4. Objetivos de la actividad

Informar y entregar a las familias antecedentes de procesos judiciales como medidas de protección para niños, niñas y adolescentes.

5. Metodología de trabajo

El presente diálogo se realiza de forma presencial, lo que permite a las y los apoderados tener un rol activo en la actividad, generándose un diálogo expositivo y participativo.

Inicia el diálogo la encargada de Participación Ciudadana dando la bienvenida a las y los presentes, se entrega saludos a nombre de la directora regional, señora Lidia Julio Torres, además de brindar agradecimientos al equipo de tribunal de familias liderado por la señora Ximena Villalobos, quien es la encargada de entregar la información en el presente diálogo.

Para dar inicio, Ximena Villalobos inicia comentando que es relevante el poder conocer y manejar los procesos que se vinculan con las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes, enfatizando en reconocer conceptos como (niño, niña, adolescente, tutor, tutora, etc.) con el fin de poder entender el lenguaje que utiliza Tribunal de Familia en sus quehaceres administrativos.

I. CONCEPTOS

- a) **Niño-Niña:** todo ser humano menor de catorce años¹.
- b) **Adolescente:** todo ser humano entre los 14 años cumplidos y menor de 18 años².
- c) **NNA:** abreviación para referirse a niño, niña y adolescente.
- d) **Profesionales:** las personas que están en contacto con NNA o tienen la responsabilidad de atender sus necesidades en el sistema judicial. Se incluye, a quienes se dedican a la defensa o representación de NNA; personal de apoyo; especialistas de servicios de protección de menores; personas de organismos de asistencia pública infantil; fiscales, abogados y abogadas defensores; personal diplomático y consular; jueces, juezas; ministros, ministras; personal judicial; funcionarios y funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley; profesionales médicos y de la salud mental, trabajadores sociales, etc.
- e) **Proceso de justicia:** actos relacionados con la presentación de una denuncia o demanda, con la causa, con el juicio y las actuaciones posteriores a él, en que esté involucrado en cualquier condición procesal, un NNA, sin importar la materia.
- f) **Tutor, tutora o adulto responsable del niño/a:** persona legalmente reconocida como responsable de velar por los intereses del NNA, en caso de que el padre, la madre, abuelos(as), u otros³ no tengan la patria potestad, el cuidado personal y/o hayan fallecido.
- g) **Victimización secundaria:** victimización producida por la respuesta de instituciones y/o de personas en relación con la víctima (NNA) y no como resultado directo de un acto delictivo o de vulneración de sus derechos.
- h) **Victimización reiterada:** situación en que una persona es víctima de más de un incidente delictivo a lo largo de un período determinado.
- i) **Testimonio de NNA:** declaración que se presta mediante el uso del lenguaje oral, escrito, y también con ayudas técnicas de comunicación, mediante la asistencia de una persona experta, especializada en conocimiento de los NNA y de la comunicación con ellos, lo que permite que quede manifiesto su interés superior.
- j) **Interés manifiesto del NNA:** intereses propios del NNA, representados por un abogado⁴.

Seguidamente hace referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), son derechos humanos, es decir, garantías legales universales que protegen a los individuos y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y dignidad humana. Agrega que, **cuando alguno de los derechos de los NNA, no es garantizado o no se cumple, estaríamos en presencia de una “Vulneración de derechos” por lo que se debe tomar parte y actuar con prontitud.**



En qué situaciones evidenciamos vulneración de derecho:

- Vinculación conflictiva con la escuela (repetencia reiterada, pre-deserción escolar, o deserción cuando ésta recién comienza, ejercicio de prácticas de bullying con profesores y pares, víctima de bullying)
- Dificultades para acceder a atención de salud (en ámbito preventivo y curativo)
- Conductas transgresoras como faltas o desórdenes públicos. Consumo habitual de droga; presencia de adultos con consumo habitual de drogas.
- Abandono o negligencia (falta de protección y cuidados mínimos al niño/a por parte de sus figuras de custodia, pudiendo dárselos).
- Maltrato físico (lesión física producto de castigo único o repetido, de magnitud y características variables),
- Maltrato emocional-psicológico (hostigamiento verbal habitual hacia el niño/a, insultos, críticas, descrédito, ridiculización, indiferencia o rechazo).; testigos de violencia conyugal o familiar

- Delitos sexuales, (ocurre en un proceso, donde adulto o persona mayor usa su poder, autoridad y/o abusa de su confianza para involucrarlo en actividades sexuales.)
- Explotación sexual comercial infantil.
- Trabajo infantil.

Continuando con la exposición se presenta ¿Qué hacer en ante situaciones de vulneración?, y qué organismos son los encargados de velar por el resguardo de los derechos de los NNA.

¿QUÉ HACER ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN?



¿Quiénes están obligados a denunciar bajo sanción penal, en el plazo de 24 horas?

- Jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares. Profesionales en medicina, odontología, química, farmacia, todo profesional relacionado con la salud, paramédicos, TENS, etc.
- Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, educadoras de párvulo, asistentes de la educación, etc.
- Todo funcionario público, agentes públicos, persona natural o jurídica que desempeñe la función pública.

¿Qué es una vulneración Grave?

Toda situación de tal magnitud que permita objetivamente concluir que existe peligro serio para la salud o integridad física y/o síquica del menor de edad cuyos derechos se desea proteger.

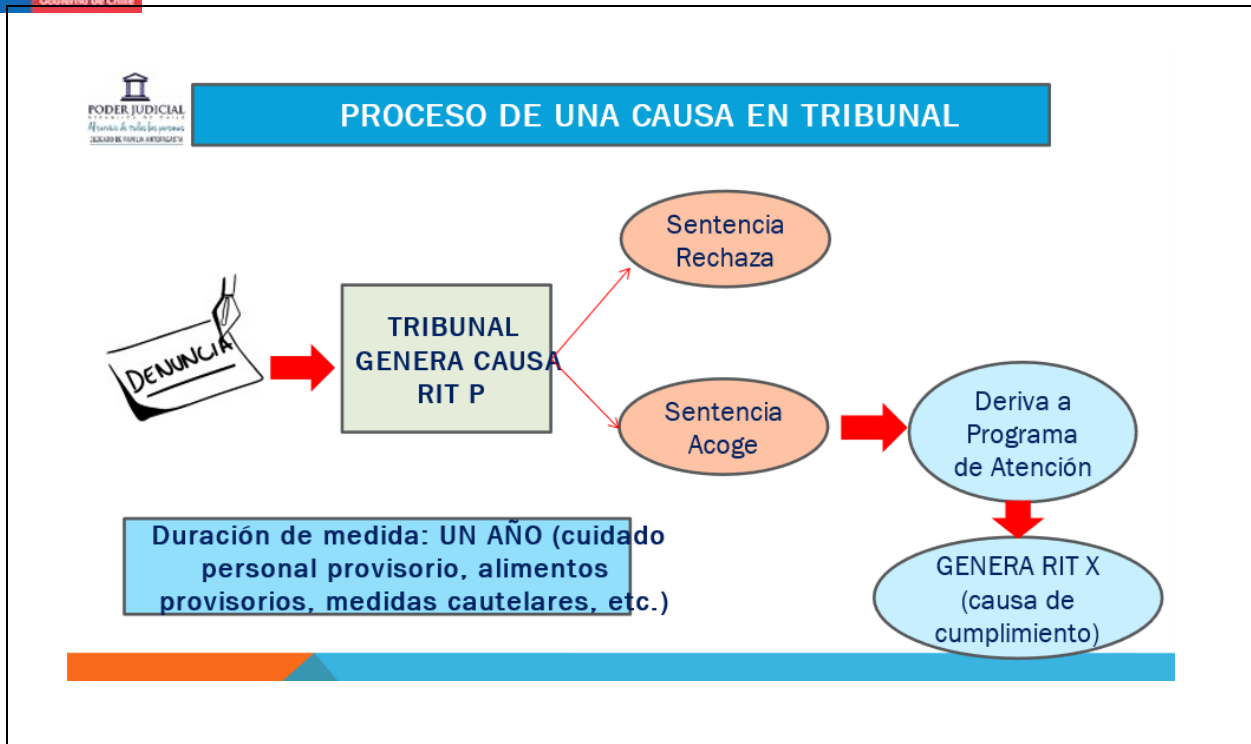
¿Quién inicia la medida de protección?

- El Tribunal
- Todo niño, niña y adolescente
- Padres o adulto responsable del NNA
- Profesores o director del establecimiento educacional al que asista
- Profesionales de la salud que trabajen en los servicios en que se atienda
- Servicio Mejor Niñez
- Cualquier persona que tenga interés en ello

Finalmente, la encargada de la Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos, destaca que en tribunales se maneja la sigla RIP, la que, para efectos de dar una clasificación al tipo de causa, se asigna al RIT (Rol Interno del Tribunal) de las causas de carácter proteccional, la **letra "P"**, que las distingue de otras materias de índole demandante. Detalla también que dependiendo del curso que lleve una medida esta podría cambiar en su terminación a **RIP X**, por causa de cumplimiento.

Para concluir tribunal de familia hace entrega de una guía práctica de cómo opera la plataforma virtual y presenta las direcciones de Tribunal de Familia en Antofagasta. Como apoyo a la exposición la asesora técnica de la Unidad de Buen Trato de Calidad Educativa Iris Vargas, especifica el acompañamiento que realiza JUNJI en situaciones de existir sospecha o situaciones de maltrato o vulneración de derechos.

Luego de la exposición se procede a invitar a las y los presentes a plantear sus consultas o experiencias.



6. Resultados Obtenidos

Se genera un diálogo cercano, donde las y los presentes interactúan a través de sus consultas, a su vez agradecen que se realicen este tipo de actividades, que entregan información y orientación en temáticas de vulneración de derecho y uso de plataforma de Tribunal de Familia.

7. Recepción consultas, inquietudes o sugerencias

- Apoderada consulta: ¿cualquier persona que vea una situación habitual puede poner una denuncia? ¿O solo el familiar?
- Apoderada consulta: tengo una hija adolescente que está muy rebelde y en ocasiones ni siquiera le puedo poner límites. Yo puedo solicitar apoyo en ese tipo de situaciones. Siento que yo requiero apoyo o ambas para mejorar esta situación.
- Apoderado consulta: Yo estoy al cuidado de mi hija pequeña ¿su madre me podría quitar a la niña?

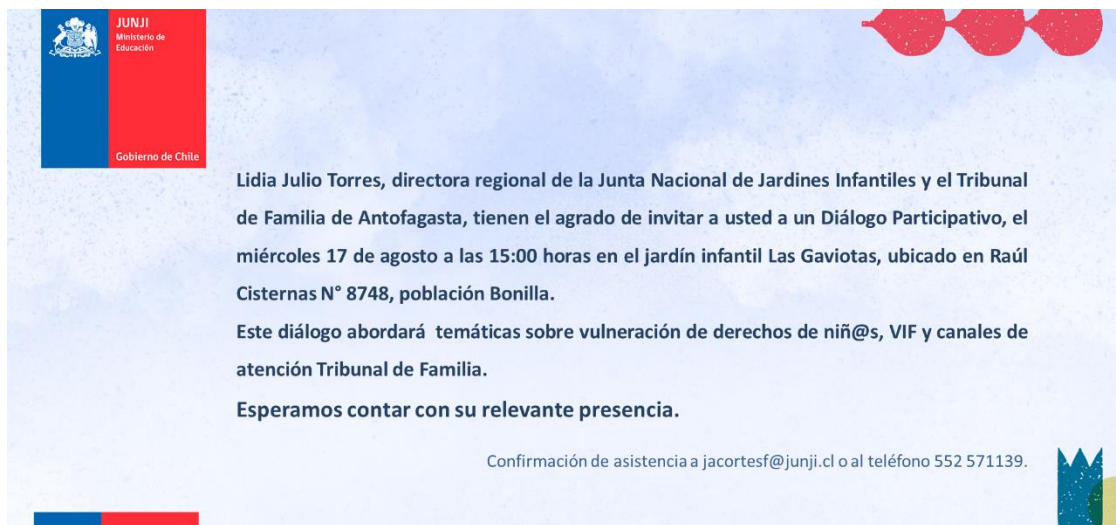
- Apoderada pregunta por un RIP que tenía por una causa de VIF.
- Apoderada brinda agradecimientos por el diálogo y las herramientas entregadas, ya que orientan a las familias.
- Funcionaria brinda agradecimientos por la gestión del equipo de Tribunal de Familia y Participación Ciudadana.

8. Conclusiones y/o compromisos

La encargada de Participación Ciudadana se compromete a hacer envío de teléfono de contacto y dirección de Tribunal de Familia para difusión.

9. Difusión de la actividad

La invitación es compartida vía correo electrónico y WhatsApp.





Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Joselinne Cortés Farías
Fecha de envío	13 de septiembre 2022